



RRF/PYM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"REPOSICIÓN DE TECHUMBRES UVP 3 JUNTA DE VECINOS 3-A PLAZA JACARANDÁ-ANTONIO VARAS 242-A"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

INVERSIONES LH SPA



En Providencia, a **24 AGO 2020** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **INVERSIONES LH SPA**, RUT.N°76.810.438-7, , representada por don **EUGENIO ESCARATE MATELUNA**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en avenida Nueva Providencia N°1881, oficina 2110, comuna de Providencia, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.972 de 18 de Diciembre de 2019, se adjudicó a la sociedad **INVERSIONES LH SpA**, RUT.N°76.810.438-7, la obra FONDEVE "REPOSICION DE TECHUMBRES UVP 3 JUNTA DE VECINOS 3-A PLAZA JACARANDA-ANTONIO VARAS 242-A", adquisición Mercado Público ID 2490-122-LR19.

SEGUNDO: Conforme a Memorándum N° 9.025 de 7 de julio de 2020, del Director de Obras Municipales, el **Decreto Alcaldicio EX.N° 882 de 24 de julio de 2020**, y por le presente instrumento, las partes ratifican el aumento de plazo de 13 días corridos para la obra FONDEVE "REPOSICION DE TECHUMBRES UVP 3 JUNTA DE VECINOS 3-A PLAZA JACARANDA-ANTONIO VARAS 242-A", quedando el plazo total de la obra en 192 días corridos.

TERCERO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1.152 de fecha 6 de diciembre del año 2016, y la personería de don Eugenio Escarate Mateluna para actuar en representación de Inversiones LH SpA , consta de escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2017, otorgada ante don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

Contrato
N° 108
Año 2020



QUINTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.



Eugenio Escarate Mateluna

C.I.: N° [REDACTED]

**Representante legal
Inversiones LH SPA**



**Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia**

Contrato

N° 108

Año 2020